

OTRA INFORMACION RELEVANTE

COMMCENTER, S.A.

13 DE JUNIO 2023

"En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a COMMCENTER, S.A. (en adelante, "EMISOR") elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores"

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COMMCENTER, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE ACREEDORES, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS (PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA).

1. OBJETO DEL INFORME.

Bajo el punto 5º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de COMMCENTER, S.A. (la "Sociedad") convocada para los días 20 y 21 de junio de 2023 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se somete a la aprobación de la Junta General una propuesta de reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de los acreedores.

Para que la propuesta de reducción del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General es preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, que el Consejo de Administración formule un informe con la justificación de la propuesta.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Por exigencia del artículo 509 del RD 1/2010, de 2 de julio el valor nominal de las acciones propias adquiridas por la sociedad no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito. En consecuencia para cumplir con el referido límite se propone reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 75.000 € mediante la amortización de 150.000 acciones de 0,5% de valor nominal cada una de ellas. De este modo, no solo se cumple la exigencia legal, sino también se contribuye al incremento del beneficio por acción, lo que redundará, en consecuencia, en beneficio para los accionistas.

En caso de adoptarse el acuerdo de reducción de capital social propuesto y ejecutarse, se procedería a modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, a fin de reflejar la nueva cifra de capital y el nuevo número de acciones en que se divide.

En este sentido, se propone que la Junta General faculte al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo (con expresas facultades de sustitución), dentro del límite temporal de un año desde su adopción.

Se considera oportuno, además, en aras de la mayor simplicidad de la ejecución y al amparo del artículo 335.c) de la ley de Sociedades de Capital, excluir la aplicación del derecho de oposición de acreedores previsto en el artículo 334 de la ley de Sociedades de Capital, destinado el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Partiendo de estas premisas se propone a la Junta General de Accionistas reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 75.000 € mediante la amortización de 150.000 acciones de 0,5% de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de amortizar acciones propias de la Sociedad que ostenta en régimen de autocartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la LSC. Se hace constar que por tratarse de una reducción de capital por amortización de acciones propias no procede reembolso alguno a los accionistas. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (75.000 €), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Propuesta del acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 75.000 €, mediante la amortización de 150.000 acciones de 0,5 € de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de amortizar parte de la autocartera de la Sociedad, con cargo a las reservas de libre disposición.

Se hace constar que por tratarse de una reducción de capital por amortización de acciones propias no procede reembolso alguno a los accionistas. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (75.000 €), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, por unanimidad se delega en el Consejo de Administración, durante un año desde la fecha del presente acuerdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo mediante el otorgamiento de los documentos públicos y privados necesarios o convenientes para su ejecución incluso, en su caso, los de subsanación, aclaración, precisión, concreción, interpretación o rectificación; instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados; así como redactar y publicar los anuncios que sean necesarios o convenientes; y en general realizar todos los trámites y gestiones necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, incluso dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

A Coruña, a 03 de abril de 2023

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En A Coruña, a 13 de junio de 2023

D. José Luis Otero Barros
Presidente de COMMCENTER, S.A.